Radicado Nº 0121006075802 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-17-5

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021.

Señor
LUIS ANTONIO COGOLLO BURGOS
Representante Legal
ARCOP INGENIERÍA SAS.
NIT No. 901.177.223-4
Dirección: Calle 25 B # 80 C - 56, Modelia
Teléfonos: 7598421
Email: gerencia@arcoping.com
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación inicio plazo ejecución contrato de obra No. **128-2021**

De manera atenta le informo que el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del CONTRATO DE OBRA NO **128-2021**, cuyo objeto es: "*... EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a realizar el mantenimiento correctivo, preventivo y adecuaciones locativas de la red integrada de comunicaciones del COGFM, de conformidad con las especificaciones técnicas, lugar de ejecución, personal, cuadro de precios y ponderables técnicos descritos en el Anexo Único RESERVADO, el cual hace parte integral del presente contrato.*" El plazo de ejecución será a partir del 22 de junio de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021.

Por otro lado, es importante informar que el plazo de duración establecido en la CLAUSULA OCTAVA del mencionado contrato, será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

El valor total del contrato se pagara parcialmente dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados y/o bienes suministrados exentos de IVA según aplique, alta de entrada al almacén (cuando aplique); asimismo, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Asimismo, le informo que la supervisión del mencionado contrato será ejercida por la señora Capitán CINDY PAOLA CANTILLO SILVA, Jefe ARFOI o QUIEN HAGA SUS VECES, Teléfono: 3150111 EXT: 21236, correo electrónico paolcant@cgfm.mil.co; y el señor Sargento Viceprimero JOHN JAIRO GONZÁLEZ, Diseñador de Soluciones de Infraestructura RIC, Tel: 3105664870 - 3150111 ext. 21229, correo electrónico johngonz@cgfm.mil.co o QUIEN HAGA SUS VECES.

Atentamente,

Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera COGFM.

Elaboró: PS. Jaime Eduardo Roa V.
Abogada Área Contratación

Reviso PS. Mirsa Judith González Arroyo
Asesora Jurídica DIADF

Vo. Bo.: Mayor Jaime Andrés Rojas Figueroa
Jefe Área de Contratación